

Edicto No. SG       - 1221       - 21 RCC

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del expediente No.P-C-CC-001-19, se ha dictado una Resolución, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

Resolución DNP No. D -       783       - 21 RCC

Panamá,   1   de   junio   de 2021.

El Director Nacional de Protección al Consumidor,  
en uso de sus facultades legales,

...

RESUELVE:

PRIMERO: SUSPENDER el desacato y la multa decretado mediante Resolución DNP No. D – 211 – 20 RCC de 26 de mayo de 2020, en contra del agente económico SALA DE ENTRETENIMIENTO EL TESORO, hasta la suma de Trescientos Balboas (B/.300.00).

SEGUNDO: REMITIR copia autenticada al Juzgado Ejecutor para comunicar lo aquí dispuesto.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 106 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;

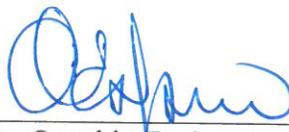
(Fdo.)  
Elías Elías Cabrera  
Director Nacional de Protección  
al Consumidor

(Fdo.)  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

/lgh

ACODECO-INV-FO-08-Suspende/sin descargos/pequeña-grande

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy,   Siete   (   7   ) de   Julio   de dos mil veintiuno (2021), a las   Nueve de la mañana   (   09:00 a.m   ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General



/lgh

ACODECO-INV-FO-24-Edicto 24